



## AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 1-2018

Chía (Cundinamarca),

La suscrita Funcionaria Ejecutora de la Secretaría de Hacienda de Chía Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 18 de 2015, la Resolución Municipal 1805 de 2015 modificada por la Resolución 3508 de 2015, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que se agotó la notificación por correo certificado del acto administrativo mencionado a continuación, procede, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 19 del Decreto 069 de 2016 correspondiente al Procedimiento Tributario, a notificar mediante este **AVISO** la Resolución 3307 del 6 de noviembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" el cual tiene como propietario, poseedor y/o tenedor a GUERRERO TAVERA CLAUDIA identificada con cédula de ciudadanía 51.829.982, de la cual se inserta la parte resolutive:

**"RESUELVE**

*ARTICULO PRIMERO: Liquidar y establecer que el señor GUERRERO TAVERA CLAUDIA, identificado(s) con cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 000051829982, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC (\$2,230,673.00 M/ CTE.), valor determinado al 5 de noviembre de 2014, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000750051000, por la(s) vigencias 2011 2012 2013 2014 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que referido contribuyente, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC. 1.021.783.00 M/ CTE, valor determinado a 5 de noviembre de 2014, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010000750051000 por la(s) vigencias 2011 2012 2013 2014 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*





**PARAGRAFO PRIMERO:** Los intereses de mora se ajustaran aritméticamente, así:

- a) Para comprender la totalidad del tiempo de mora, es decir, determinarlos hasta la fecha en que se cancele efectivamente la obligación- impuesto predial unificado y CAR, por los años indicados en la resolución.
- b) El interés moratoria se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 DE 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal a los, 06 de nov 2014."

*Maria de los Angeles Castro Vásquez*  
**MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VÁSQUEZ**  
Secretaría de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó:  
Revisó:

Expediente:

Abg. Esp. Gina Paola Bejarano M. - Contratista  
Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado  
Coordinadora Grupo Ejecuciones Fiscales.  
SHC UR-91

